



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 089-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Mayo del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Carta N° 034-2023-BUMC-RFFM-PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, Carta N° 01788-2023-LEHV-CPMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 5062-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 006-2023-LERC-IO-VARIOS-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 1291-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 391-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, Informe N° 0354-2023-OGPP/GM/MDSA e Informe N° 310-2023-OGAJ/GM/MDSA, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO";

Que, con Carta N° 034-2023-BUMC-RFFM-PMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 10 de mayo del 2023, el Ing. Boris Ubaldo Maquera Choque - Responsable de Formulación de Fichas Técnicas, remite a la Coordinadora del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el expediente de Evaluación de Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/. 246,165.91 Soles y un plazo de ejecución 60 días calendario;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 089-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Mayo del 2023



Que, con Carta N° 01788-2023-LEHV-CPMIP-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de mayo del 2023, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Coordinadora del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, el expediente de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su evaluación, opinión técnica y posterior aprobación. Adjunta Ficha Técnica de Mantenimiento en 04 archivadores a folios 250, más 01 CD c/u;



Que, mediante Informe N° 5062-2023-CAPH/SOI/GDTI/GM/MDSA de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho - (e) Sub Gerente de Infraestructura e Informe N° 1672-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 11 de mayo del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras el expediente de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y pronunciamiento;



Que, con Informe N° 1291-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 006-2017-LERC-IO- VARIOS-OSLP/GM/MDSA de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Roque Checalla - Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: Bajo lo anteriormente expuesto se concluye indicando que, luego de la evaluación y revisión de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", esta se ajusta al contenido mínimo que exige la Directiva vigente por tanto esta inspección otorga Opinión Técnica Favorable a su contenido;



Que, mediante Informe N° 0354-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 22 de mayo del 2023, el Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 391-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, de fecha 24 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Arleth Verónica Quispitupac Velásquez, (e) Oficina de Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según el siguiente detalle:



FTE FTO. : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
TIPO DE RECURSO : "P"
Presupuesto solicitado : S/. 246,165.91 Soles

Presupuesto de Ficha de Mantenimiento

DESCRIPCION	COSTO FICHA MANTENIMIENTO
COSTO DIRECTO	S/. 193,831.43
COSTO INDIRECTO	52,334.48
A. GASTOS GENERALES (15%)	29,074.71
B. GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	9,691.57
C. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA (2%)	3,876.63



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 089-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Mayo del 2023



D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (5%)	9,691.57
TOTAL PRESUPUESTO	246,165.91



Que, mediante Informe N° 317-2023-OGAJ/MDSA de fecha 25 de mayo del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión PROCEDENTE para que mediante acto resolutivo se Apruebe de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme a la siguiente asignación presupuestal:

Presupuesto de Ficha de Mantenimiento

ITEM	DESCRIPCION	COSTO FICHA MANTENIMIENTO
01	COSTO DIRECTO	193,831.43
02	COSTO INDIRECTO	52,334.48
03	A. GASTOS GENERALES (15%)	29,074.71
04	B. GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	9,691.57
05	C. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA (2%)	3,876.63
06	D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (5%)	9,691.57
07	TOTAL PRESUPUESTO	246,165.91



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 246,165.91 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos, cuatro (04) piones con doscientos cuarenta y nueve (249) folios y un CD c/u, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:



FICHA TÉCNICA

: "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 246,165.91





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 089-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Mayo del 2023

COSTO DIRECTO : S/. 193,831.43
COSTO INDIRECTO : S/. 52,334.48
A. GASTOS GENERALES : S/. 29,074.71 (15%)
B. GASTOS DE SUPERVISIÓN : S/. 9,691.57 (5%)
C. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA : S/. 3,876.63 (2%)
D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN : S/. 9,691.57 (5%)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE CLUB DE MADRES SAN ANTONIO U.P.A. CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Coordinación del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, quienes serán responsables de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP N° 8184